

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

El Ayuntamiento Constitucional de Celaya, Guanajuato por conducto del Presidente Municipal, en cumplimiento al acuerdo de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 09 de Mayo de 2025, específicamente en el dictamen GOB-061/2025, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y, 173, 338, 339 y 376, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado Guanajuato, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A consulta pública, como mecanismo de participación ciudadana, se emite a la Ciudadanía Celayense la presente convocatoria que tiene por objeto la propuesta de candidaturas para la selección de cinco representantes de la ciudadanía del Municipio de Celaya, quienes previa aprobación del Ayuntamiento habrán de integrar el Comité Municipal Ciudadano, para el periodo de 2025 a 2029, al tenor de las siguientes:

BASES

I. De las propuestas:

A las organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Celaya debidamente acreditadas y constituidas, conforme a sus propios estatutos o reglamentos, así, como a la ciudadanía en general, podrán proponer a las personas que consideren aptas para integrar al Comité Municipal Ciudadano, para el periodo de 2025 al 2029.

II. De las actividades a desarrollar:

La actividad que desarrollaran las personas que designe el Ayuntamiento, representantes de la ciudadanía y de la sociedad civil organizada, será el desahogo del procedimiento de consulta pública conforme a la metodología, plazas y criterios de selección de la Secretaría de Ayuntamiento, el cual, tendrá por objeto la integración de la quinteta de personas que habrán de someterse a consideración del Ayuntamiento para la elección de las o los titulares previsto en el artículo 338 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

III. Del perfil de las personas candidatas:

Las personas candidatas deberán tener y acreditar conocimientos o experiencia en las materias de justicia administrativa, participación ciudadana, rendición de cuentas, combate a la corrupción y fiscalización, o bien, que hayan contribuido en estas materias.

IV. De los requisitos de la propuesta:

Las propuestas deberán presentarse en un sobre cerrado y sellado, mismo que, deberá contener los siguientes datos y documentos:

1. De quién propone:

Cuando quien proponga sea una organización de la sociedad civil, la propuesta deberá contener, además de los diversos requisitos señalados en la presente base, lo siguiente:

- a. Escrito libre firmado por el presidente, director o representante legal de la institución de educación media superior y superior u organización de la sociedad civil, manifestando la denominación o razón social, objeto social, domicilio, teléfono y correo electrónico de la proponente, así, como:
- b. El nombre de la persona que se propone;
- c. Copia certificada del acta constitutiva; y,
- d. Copia certificada del acta de elección de la persona propuesta, en su caso.

2. De la persona propuesta como candidata:

Indistintamente de que la propuesta sea formulada por una organización de la sociedad civil o auto propuesta ciudadana, la propuesta deberá contener los siguientes requisitos y documentos por parte de la persona candidata:

- a. Escrito libre manifestando su nombre, edad, nacionalidad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
- b. Carta de intención con exposición de motivos para formar parte del Comité Municipal Ciudadano;
- c. Carta bajo protesta de decir verdad en donde exprese que:
 1. Se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 2. Que no cuenta con antecedentes penales y que no ha sido condenada par delito doloso;
 3. Que no está inhabilitada para desempeñar un cargo público; y,
 4. Que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el punto 3 de esta base.
- d. Original del acta de nacimiento expedida par el Registro Civil dentro de los seis meses anteriores a la presentación de la propuesta;
- d. Copia simple de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- e. Original de la constancia de residencia expedida par la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Celaya; y,
- f. Curriculum vitae, con documentos comprobatorios en copia simple.

3. Impedimentos para participar en la convocatoria.

A fin de velar por la efectiva ciudadanización, no podrán participar en esta convocatoria para designarse como integrantes del Comité Municipal Ciudadano, las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Las que ocupen cargos directivos o de militancia en cualquier institución partidista (partido político) debidamente registrada, o en proceso de registro;
- b. Los titulares, servidoras, servidores, funcionarias y/o funcionarios de alguna dependencia o entidad municipal, estatal o federal, así como pertenecientes a cualquier poder gubernamental federal o estatal, o quienes lo hayan sido dentro del año inmediato anterior a esta Convocatoria (2024);
- c. Las personas que sean cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo o por afinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral o afín hasta el segundo grado, de aquellas referidas en los incisos precedentes.

El incumplimiento de esta disposición será motivo inmediato de descalificación de la propuesta.

V. De la etapa de recepción de propuestas:

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en calle portal independencia número 101, zona centro, de esta ciudad de Celaya, Guanajuato, México. C.P. 38000, dentro de los periodos comprendidos del 12 doce al 16 dieciséis de mayo del año 2025 veinticinco, en un horario de las 09:00 ocho a las 14:00 catorce horas.

VI. Del análisis y criterios para la selección de las propuestas:

Una vez cerrada la recepción de propuestas, el Secretario del Ayuntamiento remitirá la propuesta de quinteta a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal a más tardar el lunes 19 diecinueve de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, a fin de que esta, elabore el dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria y el perfil de las propuestas, el cual deberá turnar al Pleno del Ayuntamiento para que una vez aprobado, se realice una toma de protesta y se hagan las designaciones a que haya lugar.

Imprevistos:

Lo no previsto en la presente convocatoria, salvo para el caso de la mecánica de votación, será resuelto por el Presidente Municipal, en términos del artículo 26, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.